CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2026- MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que como en el presente proceso, la contratación de Mínima Cuantía no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto el fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sede en comodato de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPÍ.**

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

1.1 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Demolición Enchape De Pisos (Incluye Retiro)
- Demolición Muro En Superboard O Drywall
- Desmonte De Ventanas Todo Tamaño Metálicas - Madera, Incluido Vidrio Y Rejas. (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)

Pinturas

- Suministro, Transporte E Instalación Estuco Y Vinilo 3 Manos Sobre Muro Interior (Incluye Estuco, 1 Mano En Pintura Tipo 2 Y Dos Manos En Pintura Tipo 1, Filos Y Dilataciones)
- Suministro, Transporte E Instalación Estuco Y Pintura Tipo Koraza O Similar 3 Manos Fachadas (Incluye Estuco, 1 Mano En Pintura Tipo 2 Y Dos Manos En Pintura Tipo Koraza O Similar, Filos Y Dilataciones). Color Según Diseño
- Suministro, Transporte E Instalación Pintura Esmalte Para Puertas, Rejas, Ventanas Y Demás Superficies Metálicas. Incluye Filos, Dilataciones Y Protección De Elementos Durante Su Ejecución.

Cielo Rasos

- Suministro, Transporte E Instalación De Cielo Raso En Láminas Blanco Mate De Pvc. Incluye Estructura Metálica, Perimetrales Y Hasta 2 Cajas De Inspección De 0.60 X 0.60 Cada 30 M2

Instalaciones Eléctricas

- Desmonte De Puntos Eléctricos Existentes. (Incluye Tomas, Interruptores, Plafones, Cableado). Incluye Retiro
- Desmonte De Redes Y Conductos Eléctricos. Incluye Retiro
- Suministro, Transporte E Instalación Salida Iluminación En Tubería Conduit Pvc Sch40 1/2", Cable N° 12 Awg
- Suministro, Transporte E Instalación De Red Eléctrica En 3 # 12 Thhn
- Suministro, Transporte E Instalación De Tubería Conduit Pvc 1/2"
- Suministro, Transporte E Instalación Salida Interruptor Sencillo En Tubería Conduit Emt 1/2", Cable N° 12 Awg
- Suministro, Transporte E Instalación De Luminaria 60x60 Led
- Suministro E Instalacion De Tuberia Conduit Emt 1/2"

Pisos

- Suministro, Transporte E Instalación Piso Porcelanato Gris Claro 60x60cm Caja 1.8 M2 Acabado Mate O Similar Según Diseño. Incluye Mortero De Pega Y/O Nivelación
- Suministro, Transporte E Instalación Guardaescoba Piso Porcelanato Gris Claro 60x60cm O Similar H = 10 Cm. (Incluye Boquilla, Mortero De Pega)
- Suministro, Transporte E Instalación Tablón De Gres Tradición Liso 30 X 30 Cm. Tipo Alfa O Similar. Color Mocca (Incluye Boquilla En Granito)

Concretos, Morteros Y Revoques

- Suministro, Transporte E Instalación Revoque Liso Muros 1:3 Impermeabilizado (Incluye Filos Y Dilataciones) Para Alturas Menores A 3 Metros

Muros

- Suministro, Transporte E Instalación A Todo Costo De Muro En Superboard 8 Mm Pintado Y Terminado (Dos Caras). Incluye Perfilería Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación
- Suministro, Transporte E Instalación Muro En Bloque Nº5 Arcilla 30x20x12cm.

Adecuación Baño

- Suministro, Transporte E Instalación Puerta Entamborada En Madefondo - Tipo Pizano Arquitectónica O Similar. Ancho: 0,51 A 0,75 M. Alto: 1,80 A 2,40 M. Hoja Lisa Con Marquete En Canto Decorativo. Acabado: Según Pinta Seleccionada De Carta Colores Madecor. (Incluye Bisagras)

- Suministro, Transporte E Instalación De Calados En Celosía Cerámica Acabado En Gres De 20x20x10cm

- Suministro, Transporte E Instalación Cerámica Pared Plana Blanca 30x60 Tipo Cm. Tipo Corona O Similar. Color Blanco (Incluye Boquilla)

Honorarios

- Aseo General

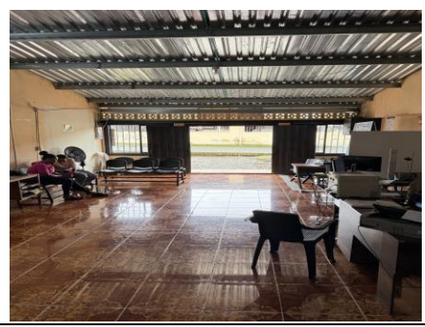
CUADRO DE ÁREAS REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPÍ	
Área Construida	**Área Intervenida**
40 m2	40 m2

Nota: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registraduría Municipal de Sipí















1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

1.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra.

1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

a. Licencia de construcción

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

> "*ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
>
> *Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:*

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural*."

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a la supervisión, adecuaciones y reparaciones de toda la red eléctrica para el mantenimiento de la sede, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales y norma técnica

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

c. Permisos ambientales

• Residuos de construcción

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 "*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones*", articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

(…) "*Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso*". (…)

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra, Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

• Adecuación de punto limpio

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

• Residuos de carácter metálico

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

Manejo de residuos especiales

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

• Manejo de residuos peligrosos

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

2.1 Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPÍ**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPI - CHOCO			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	La actividad consiste en la demolición y retiro de enchape de pisos existente, incluyendo la remoción de piezas cerámicas y material de pega, mediante procedimientos manuales o mecánicos según las condiciones del área intervenida. La actividad comprende el cargue, transporte interno y disposición del material producto de la demolición en sitio autorizado, dejando la superficie limpia y preparada para la posterior ejecución de nuevos acabados. Incluye mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) demolido y aprobado por parte de la supervisión de la obra.
01.01.02	DEMOLICIÓN MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	La actividad comprende la demolición y desmonte de muro existente en placas de Superboard o Drywall, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y las condiciones encontradas en obra. Incluye el retiro de placas, perfiles metálicos, elementos de fijación, aislantes y demás componentes que conformen el sistema, mediante procedimientos manuales o mecánicos controlados, evitando afectaciones a las instalaciones y elementos adyacentes que deban conservarse. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales y escombros resultantes en sitios autorizados, además de la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de muro demolido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición final de los materiales.
01.01.03	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO VIDRIO Y REJAS.	M2	La actividad comprende el desmonte de ventanas de cualquier dimensión, fabricadas en perfilería metálica o madera, incluyendo vidrios,

	(INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)		rejas, marcos y demás elementos asociados, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye el retiro cuidadoso de hojas, marcos, vidrios, rejas, anclajes, herrajes y elementos de fijación, mediante procedimientos que eviten daños en los elementos reutilizables y en las áreas adyacentes. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción en sitios autorizados, así como la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de ventana desmontada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición final de materiales y escombros.
2,01	**PINTURAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
02.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de sistema de estuco y pintura para fachadas, incluyendo la preparación y limpieza de superficies, aplicación de estuco para nivelación y resane, lijado y sellado, una (1) mano de pintura tipo 2 como base y dos (2) manos de pintura tipo Koraza o similar como acabado final, en color según diseño aprobado. Incluye la ejecución y afinado de filos, aristas y juntas de dilatación, así como la protección de elementos adyacentes durante la aplicación y la limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, continuo, sin manchas, fisuras, burbujas o desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento.

			La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente intervenida y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, protección de áreas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
02.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte sobre puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas, incluyendo la preparación previa de las superficies mediante limpieza, desengrase, lijado y eliminación de óxido o pintura deteriorada. Incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo o primer cuando se requiera y dos manos de pintura esmalte como acabado final, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Asimismo, contempla la ejecución de filos, tratamiento de dilataciones, protección de elementos adyacentes y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser continuo, homogéneo, sin escurrimientos, burbujas ni desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente pintada y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios si se requieren, protección de áreas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
3,01	**CIELO RASOS**		
03.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS BLANCO MATE DE PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2	M2	Consiste en el suministro, transporte e instalación de cielo raso en láminas blanco mate de PVC, instalado a todo costo, incluyendo estructura metálica, perfiles perimetrales, anclajes, tornillería y los elementos necesarios para su correcta fijación y nivelación. La textura mate y el color blanco aprobado por el supervisor. La actividad contempla la instalación de hasta dos (2) cajas de inspección de 0,60 x 0,60 m por cada 30 m² de cielo raso instalado, debidamente ubicadas y terminadas. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie instalada y terminada a satisfacción. El valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, anclajes, cortes, accesorios y andamios, y el pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
4,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

04.01.01	DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO). INCLUYE RETIRO	UND	La actividad comprende el desmonte y retiro de puntos eléctricos existentes, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y las condiciones encontradas en obra. Incluye la desenergización y desconexión segura de los circuitos, retiro de tomacorrientes, interruptores, plafones, cajas, accesorios y cableado asociado, mediante procedimientos controlados que permitan evitar daños en los elementos constructivos que deban conservarse. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición de los elementos desmontados en sitio autorizado, incluyendo la identificación y manejo adecuado de los conductores, limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de punto eléctrico desmontado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, desenergización, desmontaje, cargue, transporte, retiro y disposición final de los materiales.
04.01.02	DESMONTE DE REDES Y CONDUCTOS ELÉCTRICOS. INCLUYE RETIRO	M	La actividad comprende el desmonte y retiro de redes y conductos eléctricos existentes, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y las condiciones encontradas en obra. Incluye la desenergización y desconexión segura de los circuitos, retiro de conductores, tuberías conduit, cajas, accesorios, elementos de fijación y demás componentes asociados a las redes eléctricas, mediante procedimientos controlados que eviten daños en los elementos constructivos que deban conservarse. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición de los materiales desmontados en sitios autorizados, incluyendo la limpieza y alistamiento del área intervenida y el manejo adecuado de los conductores y elementos retirados. La medición se efectuará por metro (M) de red y conducto eléctrico desmontado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, desenergización, desmontaje, cargue, transporte, retiro y disposición final de los materiales.
04.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT PVC SCH40 1/2", CABLE N° 12 AWG	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para iluminación en tubería conduit PVC SCH40 de 1/2", utilizando cable de cobre No. 12 AWG, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y requerimientos de la instalación eléctrica. Incluye

			el suministro e instalación de tubería PVC SCH40 de 1/2", cable No. 12 AWG, cajas, conectores, curvas, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la conformación y conexión de la salida de iluminación al circuito correspondiente. Así mismo, contempla el corte, ensamble, fijación y conexión de la tubería y conductores, identificación de los circuitos, pruebas de continuidad y funcionamiento, limpieza del área intervenida y cumplimiento de las disposiciones aplicables del RETIE y NTC 2050. La medición se efectuará por unidad (UND) de salida de iluminación suministrada, instalada, conectada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, transporte, tubería, conductores, cajas, accesorios, herramientas, equipos, elementos de protección personal, pruebas y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
04.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN 3 # 12 THHN	M	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de red eléctrica conformada por tres (3) conductores de cobre THHN No. 12 AWG, de acuerdo con los planos, especificaciones del proyecto y requerimientos de la instalación eléctrica. Incluye el suministro de los conductores, tendido y halado dentro de la tubería conduit existente o prevista, identificación de los circuitos, corte, organización y conexión en cajas, tableros y puntos eléctricos, utilizando conectores, terminales y demás accesorios requeridos para garantizar una conexión segura y confiable. Así mismo, contempla las pruebas de continuidad, verificación de conexiones, aislamiento y funcionamiento del circuito, organización de los conductores, limpieza del área intervenida y cumplimiento de las disposiciones aplicables del RETIE y NTC. La medición se efectuará por metro (M) de red eléctrica conformada por tres (3) conductores THHN No. 12 AWG, suministrada, instalada, conectada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, conductores, mano de obra, transporte, conectores, terminales, herramientas, equipos, elementos de protección personal, pruebas y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
04.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2"	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las

			especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro (M); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
04.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2", CABLE N° 12 AWG	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo en tubería conduit EMT de 1/2", utilizando cable de cobre No. 12 AWG, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y requerimientos de la instalación eléctrica. Incluye el suministro e instalación de tubería EMT de 1/2", cable No. 12 AWG, caja metálica, interruptor sencillo, placa, conectores, uniones, curvas, abrazaderas, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la correcta conformación y conexión de la salida. Así mismo, contempla el corte, doblado, ensamble y fijación de la tubería, tendido y conexión de los conductores, identificación del circuito, pruebas de continuidad y funcionamiento, limpieza del área intervenida y cumplimiento de las disposiciones aplicables del RETIE y NTC. La medición se efectuará por unidad (UND) de salida de interruptor sencillo suministrada, instalada, conectada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, transporte, tubería EMT, conductores, interruptor, caja, placa, accesorios, herramientas, equipos, elementos de protección personal, pruebas y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
04.01.07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 60X60 LED	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de luminaria LED de 60 x 60 cm, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye el suministro de la luminaria, driver, accesorios, elementos de fijación y soportes necesarios, así como su instalación, conexión al punto eléctrico existente y puesta en funcionamiento. Así mismo, contempla la nivelación, ajuste, pruebas de operación y la limpieza del área intervenida, garantizando el correcto funcionamiento y acabado del elemento instalado. La medición se efectuará por unidad (UND) de luminaria instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte e instalación.

04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	M	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería conduit EMT de 1/2", de acuerdo con los planos, especificaciones del proyecto y requerimientos de la instalación eléctrica. Incluye el suministro de tubería EMT, conectores, uniones, curvas, abrazaderas, soportes, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para garantizar la continuidad y correcta instalación del sistema de canalización. Así mismo, contempla el trazado, corte, doblado, ensamble, alineación y fijación de la tubería, instalación de accesorios, verificación de continuidad y protección mecánica de la canalización, limpieza del área intervenida y cumplimiento de las disposiciones aplicables del RETIE y NTC. La medición se efectuará por metro (M) de tubería conduit EMT de 1/2" suministrada, instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, transporte, conectores, uniones, curvas, abrazaderas, soportes, elementos de fijación, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
5,01	**PISOS**		
05.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO PORCELANATO GRIS CLARO 60X60CM CAJA 1.8 M2 ACABADO MATE O SIMILAR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de piso en porcelanato gris claro de 60 x 60 cm, acabado mate o similar según diseño, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye la preparación, limpieza y nivelación de la superficie, suministro y aplicación del mortero de pega y/o material de nivelación requerido, colocación y alineación de las piezas, ejecución de cortes y ajustes, conformación de juntas y aplicación de boquilla o material de emboquillado. Así mismo, contempla la mano de obra, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal, limpieza del piso instalado y retiro de sobrantes, garantizando una superficie uniforme, nivelada y con las pendientes requeridas. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de piso en porcelanato instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, porcelanato, mortero de pega y/o nivelación, boquilla, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cortes, ajustes, instalación y limpieza.
05.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO GRIS	M	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de guardaescoba en porcelanato gris claro de 60 x 60 cm o similar, con altura de

	CLARO 60X60CM O SIMILAR H = 10 CM. (INCLUYE BOQUILLA, MORTERO DE PEGA)		10 cm, de acuerdo con los planos, diseño y especificaciones del proyecto. Incluye el corte y ajuste de las piezas a la altura requerida, preparación y limpieza de la superficie, suministro y aplicación de mortero de pega, colocación, alineación y nivelación de las piezas, así como la aplicación de boquilla en las juntas y ejecución de los encuentros y remates necesarios. Así mismo, contempla la mano de obra, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal, limpieza del área intervenida y retiro de sobrantes, garantizando un acabado uniforme, continuo y correctamente adherido. La medición se efectuará por metro (M) de guardaescoba instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, porcelanato, mortero de pega, boquilla, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cortes, ajustes, instalación y limpieza.
05.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES TRADICIÓN LISO 30 X 30 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR MOCCA (INCLUYE BOQUILLA EN GRANITO)	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tablón de gres Tradición Liso de 30 x 30 cm, tipo Alfa o similar, color Mocca, de acuerdo con el diseño, niveles, modulación y especificaciones establecidas en los planos y requerimientos del proyecto. Incluye la preparación, limpieza y nivelación de la superficie de soporte, suministro y aplicación del mortero de pega o adhesivo adecuado, colocación y alineación de las piezas, cortes, ajustes, remates y conformación de juntas. Incluye la aplicación de boquilla en granito en las juntas, garantizando una superficie uniforme, estable y correctamente terminada. Así mismo, contempla el transporte de los materiales hasta el sitio de obra, herramientas, equipos, limpieza de las piezas y del área intervenida, retiro de sobrantes y residuos, y demás actividades necesarias para entregar el piso completamente instalado y terminado. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de tablón de gres de 30 x 30 cm suministrado, instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, tablón, mortero de pega o adhesivo, boquilla en granito, mano de obra, transporte, cortes, remates, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
6,01	**CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES**		
06.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas

	(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS		inferiores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura. La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (M2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. El pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.
7,01	**MUROS**		
07.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de muro divisorio en láminas de Superboard de 8 mm de espesor, instalado por ambas caras, incluyendo la perfilería metálica (parales y canales), tornillería, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. La actividad contempla el armado de la estructura, instalación de las placas, tratamiento de juntas, aplicación de estuco y pintura según especificaciones del proyecto, garantizando una superficie uniforme, resistente, alineada y con adecuados acabados. Incluye materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del muro, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) ejecutado y aprobado por parte de la supervisión de la obra.
07.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE Nº5 ARCILLA 30X20X12CM	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de muro en bloque No. 5 de arcilla, de dimensiones 30 x 20 x 12 cm, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye el suministro de los bloques y mortero de pega, replanteo, modulación, corte y ajuste de las piezas, colocación, alineación, nivelación y aplome del muro, garantizando la correcta ejecución de las juntas y encuentros con los elementos existentes. Así mismo, contempla la mano de obra, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal, andamiaje o medios auxiliares requeridos, limpieza de la superficie y retiro de sobrantes, garantizando un acabado uniforme y estable. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de muro en bloque construido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos

			los costos de materiales, bloques, mortero de pega, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, instalación, cortes, ajustes, medios auxiliares y limpieza.
8,01	**ADECUACIÓN BAÑO**		
08.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - TIPO PIZANO ARQUITECTÓNICA O SIMILAR. ANCHO: 0,51 A 0,75 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE BISAGRAS)	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de puerta entamborada en Madefondo, tipo Pizano Arquitectónica o similar, de hoja lisa con marquete en canto decorativo, para anchos entre 0,51 y 0,75 m y alturas entre 1,80 y 2,40 m, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye el suministro e instalación de la hoja, bisagras y demás elementos de fijación requeridos para su correcto montaje, así como los ajustes, nivelación, aplome y adecuación necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y acabado. Así mismo, contempla el acabado de la puerta según la pintura seleccionada de la carta de colores Madecor, aplicación de los productos requeridos por el fabricante, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, protección de elementos adyacentes y limpieza del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de puerta instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, puerta, bisagras, elementos de fijación, acabado, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, instalación, ajustes y limpieza.
08.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CALADOS EN CELOSÍA CERÁMICA ACABADO EN GRES DE 20X20X10CM	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de calados en celosía cerámica con acabado en gres, de 20 x 20 x 10 cm, de acuerdo con el diseño, modulación, dimensiones y especificaciones y requerimientos del proyecto. Incluye la preparación y limpieza de la superficie de apoyo, suministro y colocación de las piezas mediante mortero de pega adecuado, alineación, nivelación, aplome, modulación, cortes, ajustes, juntas, remates y demás elementos necesarios para garantizar la estabilidad, uniformidad y correcta conformación de la celosía. Así mismo, contempla el transporte de los materiales hasta el sitio de obra, herramientas, equipos, elementos de fijación y soporte requeridos, limpieza de las piezas y del área intervenida, retiro de sobrantes y residuos, y demás actividades necesarias para entregar la celosía completamente instalada y terminada. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de calado en celosía cerámica de 20 x 20 x 10 cm, suministrado, instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, piezas cerámicas, mortero de pega, mano de obra,

			transporte, cortes, ajustes, remates, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.
08.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERÁMICA PARED PLANA BLANCA 30X60 TIPO CM. TIPO CORONA O SIMILAR. COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA)	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de cerámica plana para pared, color blanco, de dimensiones 30 x 60 cm, tipo Corona o similar, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye la preparación, limpieza y nivelación de la superficie, suministro y aplicación del material de pega, colocación, alineación y nivelación de las piezas, ejecución de cortes, ajustes y remates necesarios, así como la aplicación de boquilla en las juntas. Así mismo, contempla la mano de obra, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal, limpieza de la superficie instalada y retiro de sobrantes, garantizando una correcta adherencia, alineación y acabado uniforme del enchape. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de cerámica instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, cerámica, material de pega, boquilla, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cortes, ajustes, instalación y limpieza.
9,01	**HONORARIOS**		
09.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SIPI**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPÍ** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el

supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

2.3 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

- **Obligaciones generales del futuro contratista**

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.1 Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de

condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado “matriz requisitos SST”, sugerida por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

2.4 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.5. Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

De conformidad con lo establecido en la *Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios – GAGU02* y su anexo GAGU03, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y atendiendo la naturaleza, cuantía y alcance del objeto contractual, se promoverá la aplicación de las siguientes buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato:

1. Uso racional de los recursos: Procurar el uso adecuado y eficiente del agua, la energía eléctrica y los demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, evitando desperdicios innecesarios.

2. Manejo adecuado de residuos: Realizar una gestión responsable de los residuos generados durante las actividades de adecuación y mantenimiento, procurando su separación, recolección y disposición adecuada, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las obligaciones establecidas en los estudios previos.

3. Uso eficiente de materiales: Procurar el aprovechamiento adecuado de los materiales e insumos utilizados en la ejecución de las obras, evitando pérdidas y desperdicios innecesarios.

4. Protección del entorno: Adoptar medidas básicas de prevención y cuidado ambiental durante la ejecución de los trabajos, procurando mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

5. Buenas prácticas ambientales: Fomentar entre el personal encargado de ejecutar las actividades contractuales comportamientos responsables frente al cuidado del medio ambiente y la adecuada utilización de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las buenas prácticas ambientales anteriormente señaladas tendrán carácter orientador y se implementarán de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas y las condiciones propias de ejecución de la obra, conforme a lo previsto en la Guía GAGU02.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las buenas prácticas ambientales no constituirán requisitos habilitantes ni factores de evaluación de las ofertas, ni darán lugar a la asignación de puntajes adicionales, teniendo en cuenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

PARÁGRAFO TERCERO. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ambientales expresamente establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable al contrato.

3. CONVOCATORIA A MIPYME:

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia, contratos o acta de liquidación de estos.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 52826 del 06 de noviembre de 2026**

PARAGRAFO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado civil, precisa que una de las erogaciones aplicables al presente contrato es la siguiente y en el siguiente porcentaje:

- Estampilla pro-universidad tecnológica del chocó será el equivalente al 1% teniendo en cuenta que el parágrafo único de la ordenanza 112 del del 23 de noviembre de 2021, establece que "serán gravados con la estampilla prouniversidad con tarifa del 1.0% los contratos de prestación de servicios menores o iguales a 120 UVT", los valores expuestos en líneas atrás serán retenidos por la Registraduría Nacional del Estado civil, al momento en que se vaya a realizar el pago del presente contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPÍ,** ubicada en la cabecera municipal en el barrio la Escuelita.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.

b. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de **CARLOS ODILIO PALACIOS MORENO**, Registrador Municipal de Sipi.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, el cual dispone que, en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, se determinen las cuantías para llevar a cabo sus procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según la Circular No. 002 de 2026 de la RNEC, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, la cuantía de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas bajo la modalidad de mínima cuantía por el FRR es de hasta la suma de $78.790.725, equivalentes a 45 SMMLV y el valor del presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE** , incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

b) Cuando el objeto social, actividad comercial o actividades económicas registradas por el proponente no guarden relación directa o conexa con el objeto contractual del presente proceso de selección, de manera que se evidencie falta de capacidad o idoneidad para ejecutar las obligaciones contractuales requeridas por la Entidad.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente no guarde relación directa, clara, específica o conexa con la Adquisición de mobiliario, objeto del presente proceso de selección.

j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

k) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

l) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

m) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

p) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el valor de las ofertas económicas, la Entidad seleccionará aquella propuesta que haya sido radicada en primer lugar en el tiempo a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme al registro cronológico de presentación de ofertas.

Lo anterior, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, previstos en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades estatales para establecer reglas claras y objetivas de evaluación y selección dentro de los procesos de contratación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

12. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que regirá los terminos proceales de la presente selección sera el habilitado en la plataforma SECOP II.

14. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y/O FACTORES DE VERIFICACION.

14.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

14.2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, **cuya actividad comercial, objeto social o actividades económicas registradas guarden relación directa o conexa con el objeto del presente proceso de selección**, ya sea de manera individual o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

14.3. CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

14.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas deben acreditar que su creación es superior a cinco (5) años antes de la presentación de su oferta en el presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

14.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

14.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

14.6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

14.6.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

14.6.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

14.6.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.6.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia"* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA GENERAL: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

14.6.7. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

14.6.8. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

16. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, para tal efecto, deberá aportar hasta máximo TRES (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar y cuya sumatoria del valor ejecutado acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. dicha experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Haber sido ejecutados dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, b). Que la cuantía ejecutada sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que la que la naturaleza, objeto y alcance de los contratos acreditados guarden relación directa o conexa con el objeto del presente proceso de contratación, c). Encontrarse ejecutados y terminados satisfactoriamente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para acreditar experiencia con entidades públicas, el proponente deberá presentar certificación, contrato o acta de terminación y/o liquidación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo: Número del contrato, objeto contractual, Valor total ejecutado, Nombre o identificación de la entidad contratante, Fecha de inicio y terminación, Datos de contacto para efectos de verificación. La información podrá ser corroborada en las plataformas SECOP I o SECOP II, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que la Entidad considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando la experiencia provenga de contratos celebrados con particulares, el oferente deberá aportar: Certificación de experiencia expedida por el contratante privado. Copia del contrato, Soportes de pago (extractos bancarios y/o comprobantes de transacción o pago), lo anterior, con el fin de acreditar la efectiva ejecución del contrato y su cumplimiento económico. La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **Formato No. 3** – Experiencia Habilitante del Proponente. Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información. Nombre de la entidad o empresa contratante. Nombre del contratista. Objeto y/o actividades ejecutadas. Valor del contrato. Fecha de inicio y terminación. Fecha de expedición de la certificación. Nombre y firma de quien certifica. Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante. En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información: Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

17. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, mediante el diligenciamiento del Formato Nro 4 aceptación de condiciones técnicas

18.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente en cualquier etapa del proceso. La presentación de información falsa, incompleta o inconsistente dará lugar a la no habilitación técnica de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:
El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del **Formato No. 2,** donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2 y subsiguientes, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

20.2. PROPUESTA ECONÓMICA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SIPI - CHOCO

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL	
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
1,01	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	79,60	$ 24.658	$1.962.672	
1,02	DEMOLICIÓN MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	5,00	$ 59.857	$ 299.285	$ -
1,03	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO VIDRIO Y REJAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	2,00	$ 38.404	$76.808	$ -
Total, ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 2.338.765**	**-**
2	**PINTURAS**					
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	M2	120,00	$ 39.743	$ 4.769.160	$ -
2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	7,00	$ 55.424	$ 387.968	$ -

2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	M2	10,00	$ 57.106	$ 571.060	$ -
Total, PINTURAS					**$ 5.728.188**	**-**
3	**CIELO RASOS**					
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS BLANCO MATE DE PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2	M2	75,00	$ 141.006	$ 10.575.450	
Total, CIELO RASOS					**$10.575.450**	
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
4,01	DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO). INCLUYE RETIRO	UND	7,00	$ 26.404	$184.828	
4,02	DESMONTE DE REDES Y CONDUCTOS ELÉCTRICOS. INCLUYE RETIRO	M	20,00	$ 17.258	$345.160	
4,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT PVC SCH40 1/2", CABLE N° 12 AWG	UND	3,00	$ 326.191	$ 978.573	
4,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN 3 # 12 THHN	M	97,72	$ 35.308	$3.450.392	
4,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2"	M	67,72	$ 18.499	$1.252.801	
4,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2", CABLE N° 12 AWG	UND	2,00	$ 345.455	$690.910	
4,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 60X60 LED	UND	5,00	$ 192.863	$ 964.315	
4,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	M	30,00	$ 49.769	$1.493.070	
Total, INSTALACIONES ELÉCTRICAS					**$ 9.360.049**	
5	**PISOS**					
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO PORCELANATO GRIS CLARO 60X60CM CAJA 1.8 M2 ACABADO MATE O SIMILAR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	79,60	$ 185.651	$ 14.777.030	
5,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO GRIS CLARO 60X60CM O SIMILAR H = 10 CM. (INCLUYE BOQUILLA, MORTERO DE PEGA)	M	54,00	$ 36.680	$ 1.980.720	

5,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES TRADICIÓN LISO 30 X 30 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR MOCCA (INCLUYE BOQUILLA EN GRANITO)	M2	14,00	$ 152.381	$ 2.133.334	
Total, PISOS					**$18.891.084**	
6	**CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES**					
6,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	12,00	$ 72.038	$ 864.456	
Total, CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES					**$** 864.456	
7	**MUROS**					
7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	30,00	$ 275.179	$ 8.255.370	
7,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE Nº5 ARCILLA 30X20X12CM	M2	2,00	$ 127.799	$ 255.598	
Total, MUROS					**$ 8.510.968**	
8	**ADECUACIÓN BAÑO**					
8,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - TIPO PIZANO ARQUITECTÓNICA O SIMILAR. ANCHO: 0,51 A 0,75 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE BISAGRAS)	UND	1,00	$ 550.581	$ 550.581	
8,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CALADOS EN CELOSÍA CERÁMICA ACABADO EN GRES DE 20X20X10CM	M2	0,33	$ 786.843	$ 259.658	
8,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERÁMICA PARED PLANA BLANCA 30X60 TIPO CM. TIPO CORONA O SIMILAR. COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA)	M2	4,00	$ 186.481	$ 745.924	
Total, ADECUACIÓN BAÑO					**$ 1.556.163**	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 57.825.123**	
	COSTOS INDIRECTOS					
9	**HONORARIOS**					
9,01	ASEO GENERAL	GLB	1,00	$ 251.384	$ 251.384	
Total, HONORARIOS					**$ 251.384**	
SUBTOTAL					**$ 58.076.507**	
% Total Oficial del A.I.U. (28%)		ADMINISTRACIÓN		20,00%	**$11.615.301**	

	IMPREVISTOS	2,00%	**$ 1.161.530**	
	UTILIDAD	6,00%	**$3.484.590**	
Costo Directo Incluido A.I.U.			**$74.337.928**	
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)		19,00%	**$662.072**	
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)			**$75.000.000**	

Criterios de verificación de la propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a. El **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b. Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

c. El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d. El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**.

f. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g. Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h. Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k. Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL PROPUESTO y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental. siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA: No se realizará adjudicación parcial.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo “PROPUESTA ECONÓMICA” con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando una vez verificado el VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, este sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

d) ,.
Para efectos de lo anterior, la Entidad efectuará el correspondiente análisis técnico, jurídico y financiero de la oferta económica, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 2. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que su ejecución se desarrollará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste. En consecuencia, la ejecución se efectuará con base en los precios ofrecidos por el contratista adjudicatario. No obstante, si durante la ejecución se presenta la necesidad debidamente justificada de ejecutar mayores cantidades de obra o actividades adicionales indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad podrá tramitar la correspondiente adición presupuestal, previo cumplimiento de requisitos legales, presupuestales contractuales a que haya lugar sin modificarlos precios unitarios fijos inicialmente pactados

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

Nota 5: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

Nota 6: Los proponentes, deberán ofertar por el valor total de presupuesto en la plataforma SECOP II, pero para la evaluación económica de adjudicación del contrato, llevará el proceso descrito previamente.

20.3. PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

Maestro de obra

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.1).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

 La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

 Para el caso de los ingenieros requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera **MAESTRO DE OBRA** el oferente no podrá ofertar el mismo **MAESTRO DE OBRA** en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el maestro de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el maestro que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo maestro estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El MAESTRO DE OBRA a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el MAESTRO DE OBRA que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

20. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

21. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

22. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a. **Cumplimiento del contrato:** que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b. **Estabilidad y Calidad de la Obra**: por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

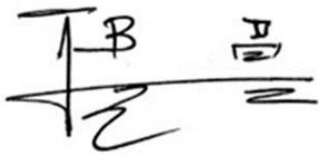
c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de

terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Atentamente,





JULIO LUIS BALANTA MINA **JEFFERSON ELIAS MURILLO MOSQUERA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civi

Elaboro:
Darleyson Trellez-Oficina GAF.